



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de setiembre del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2009-MPP de fecha 15 de noviembre del 2000 se aprueba el Acta de Constatación especial conjunta de áreas urbanas continuas realizadas por la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y Chepén, la misma que determinó la firma del Convenio de Régimen de Gestión Común entre ambas Municipalidades Provinciales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2003-MPCH la Municipalidad Provincial de Chepén de fecha 26 de febrero del 2003, se ratifica la Ordenanza Municipal N° 009-2000-MPCH.

Que, mediante Oficio N° 863-2012-MPP-SPLL de fecha 13 de diciembre del 2012, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chepén la renovación del Régimen de Gestión Común, considerando que éste el 31 de diciembre del 2012.

Que, mediante Informe N° 074-2013-UTT-MPP de fecha 23 de setiembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Transporte y Tránsito, deriva a la Sub Gerencia de Asesoría Legal el Proyecto de Convenio de Régimen de Gestión Común entre la Municipalidad Provincial de Chepén y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para su suscripción.

El Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento de la Ley General de Transporte y Tránsito (Ley N° 27181); en su Título III sobre Régimen de Gestión Común, en sus artículos 13°, 14° y 15° establece que: Las Municipalidades Provinciales colindantes determinarán en forma conjunta la existencia de áreas urbanas continuas, en concordancia con sus respectivos planos urbanos o mediante constataciones especiales conjuntas. La determinación conjunta deberá ser aprobada por cada municipalidad mediante Ordenanza Municipal. Las características del área urbana continua son la Conectividad Efectiva y potencial determinada por la prolongación real o la tendencia a la continuidad de una o más vías locales y las edificaciones y usos urbanos; densidades poblaciones brutas mayores de 50 habitantes por hectárea; territorio ocupado por construcciones relativamente separadas a distancias no mayor a 40 metros, entre otros.

Que, mediante Informe N° 394-2013-SGAL-MPP de fecha 30 de setiembre del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que el procedimiento para la renovación del Convenio de Régimen de Gestión Común con la Municipalidad Provincial de Chepén, iniciado con fecha 13 de diciembre del 2012, ha fenecido el 31 de diciembre del 2012, sin que los representantes de las Municipalidades Provincial intervinientes hayan expresado su voluntad, por lo que al no encontrarse vigente, no se puede hablar de renovación, siendo improcedente acoger lo peticionado con Informe N° 074-2013-UTT-MPP.

Sin embargo considerando la necesidad de suscribir el Convenio de Régimen de Gestión Común con la Municipalidad Provincial de Chepén, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere se nombre a los miembros que conformarán la Comisión Técnica para la determinación de continuidad de la zona urbana entre ambas provincias.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

---

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO, para la determinación de continuidad de la zona urbana entre ambas Provincias, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. MANUEL CASTAÑEDA RÍOS	Jefe de la Unidad de Transporte y Tránsito
Abog. DIANA CAROL MEJÍA JULCA	Sub Gerente de Asesoría Legal
Arq. JOSÉ GÁLVEZ LARA	Jefe de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión Técnica Mixta tendrá la responsabilidad de analizar, constatar y verificar los presupuestos exigidos para la suscripción del Convenio. Debiendo levantar las actas correspondientes a los titulares de cada Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Comisión Técnica Mixta  
Transporte y Tránsito.  
Archivo